



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 819.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° DPE/18-19/15, GUÍA N°320119002288 Y CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.**

Asunción, 16 de agosto de 2019

**VISTA:** La nota DG/SG/373/2019, de fecha 24 de julio de 2019, por la cual se solicita la exoneración de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos pertenecientes a las mercaderías que refieren 3 (tres) pallets, 19 (diecinueve) cajas con 476.700 Kg., conteniendo kits para tratamiento de cirugías de Cataratas de Ojos, amparada en la factura comercial N° DPE/18-19/15, Guía N° 320119002288 y Carta de Donación de fecha 15 de julio de 2019, embarcador DEEPAK CARE LIMITED, consignadas a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), en el marco de la Ley N° 302/93, de Donaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18 – Exoneraciones: las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que exprese y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por Resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional."

Que la citada donación a la DIBEN contribuirá a facilitar el acceso a las cirugías de cataratas de ojos a las personas más carenciadas del país.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R-E-S-U-E-L-V-E:**

- Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la factura comercial N° DPE/18-19/15, Guía N° 320119002288 y la Carta de Donación de fecha 15 de julio de 2019, consignadas a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_